

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

entre la Clínica Raposeiras y la Federación Gallega de Natación

En Pontevedra, a 7 de octubre de 2025

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Juan Carlos Brión Lema, en calidad de Presidente y en representación de la Federación Gallega de Natación (FEGAN), con NIF 52453669F y domicilio social en Avenida de Glasgow nº 13 15008 A Coruña. (En adelante la FEGAN)

Y de otra parte, D. David Mariño González en representación de la sociedad denominada "Raposeiras Premium Salud, SL", en calidad de administrador único y representante legal de la misma, con NIF B16494106 y domicilio social en C/ Echegaray, 9 Bajo (36002) Pontevedra. (En adelante la Clínica)

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

### **EXPONEN**

1. Que la Clínica Raposeiras es un centro médico especializado en cardiología, ginecología, fisioterapia de suelo pélvico y medicina estética, con interés en promover la salud deportiva en Galicia.
2. Que la Federación Gallega de Natación tiene entre sus fines fomentar la práctica del deporte y velar por la salud de sus deportistas federados.
3. Que ambas partes consideran de interés establecer un marco de colaboración para ofrecer condiciones ventajosas a los federados en materia de prevención y control cardiológico.

### **CLÁUSULAS**

#### **Primera. Objeto**

El objeto del presente convenio es ofrecer a los deportistas federados de la FEGAN un descuento del 20% sobre la tarifa vigente de la prueba de cardiología para deportistas (con

ecocardio y ergometría) realizada en la Clínica Raposeiras y un 10% en el resto de servicios y especialidades ofertadas en la clínica.

### **Segunda. Condiciones de aplicación**

1. Para acceder a las condiciones ventajosas, el deportista deberá acreditar su condición de federado en la FEGAN mediante licencia en vigor.
2. El descuento del 20% será aplicable exclusivamente a la prueba de cardiología para deportistas descrita.
3. El resto de servicios de la clínica estarán sujetos a un descuento del 10% sobre las tarifas generales.

### **Tercera. Compromisos de las partes**

- Clínica Raposeiras:

- a) Aplicar el descuento establecido a todos los federados de la FEGAN que acrediten su condición.
- b) Ofrecer citas en un plazo máximo de 10 días laborables desde la solicitud.
- c) Facilitar información periódica a la FEGAN sobre la disponibilidad de servicios.
- d) Se compromete a organizar y ofrecer, en coordinación con la Federación Gallega de Natación, una charla informativa de carácter anual sobre salud cardiovascular y la relación entre corazón y deporte, dirigida a deportistas federados y/o personal técnico de la Federación. Dicha acción tendrá como finalidad la prevención, la promoción de hábitos saludables y la difusión de conocimientos básicos de cuidado cardiológico en el ámbito deportivo, y se llevará a cabo en las instalaciones y fecha que ambas partes acuerden.

- Federación Gallega de Natación:

- a) Difundir entre sus federados la existencia de este convenio y las condiciones ventajosas.
- b) Facilitar a la Clínica Raposeiras la acreditación de la vigencia de las licencias cuando sea necesario.
- c) Incluir la imagen y logotipo de la Clínica Raposeiras en su página web institucional como entidad colaboradora.

- d) Difundir el presente acuerdo en sus redes sociales oficiales, fomentando la visibilidad de la colaboración.

#### **Cuarta. Vigencia**

El presente convenio tendrá una duración inicial de un año, renovable tácitamente por períodos iguales salvo denuncia expresa de alguna de las partes con un preaviso mínimo de dos meses.

#### **Quinta. Régimen jurídico**

El convenio tiene naturaleza de colaboración privada, sin que suponga relación laboral, mercantil o de dependencia entre las partes.

#### **Sexta. Resolución**

El convenio podrá resolverse por:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones aquí recogidas.
- c) Denuncia expresa de alguna de las partes con un preaviso mínimo de dos meses.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por la FEGAN

Por la Clínica

Firmado:

Firmado: